REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.652.507**

GALEANO QUINTERO

APELLIDOS

YERSON YAIR

NOMBRES

Yerson Galeano Quintero

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1996**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-OCT-2014 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00639640-M-1037652507-20141112 0041007334A 2 43125109

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141276303371

(415)7707212489984(8020) 000014127630337 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 5 2 5 0 7	5	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037652507	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALEANO	QUINTERO	YERSON	YAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CL 8 A 11 A 05 BRR URBANIZACION MARINA

42. Correo electrónico yerson.galeano1996@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 4 4 3 7 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 0 0 5 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-09-2026 07:25:16PM

DOCUMENTO SIN COSTO
ESTE TRAMITE

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-900605366
SUCURSAL	01
FECHA PAGO	2026-08-31
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1037652507
NOMBRE EMPLEADO	YERSON YAIR GALEANO QUINTERO
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	38497802
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERÍODO PENSIÓN	2026-08
PERÍODO SALUD	2026-08
TIPO COTIZANTE	Afiliado participe
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3861001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																										0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	7.838.857	0,1600000	$ 1.254.300	$ 0	$ 0	$ 1.254.300	$ 39.200	$ 39.200	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	7.838.857	0,1250000	$ 979.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	7.838.857	0,0243600	$ 191.000	3

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	7.838.857	0,0200000	$ 156.800	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.332.700	$ 979.900	$ 191.000	$ 156.800	$ 2.660.400

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galeano	Quintero	Yerson Yair

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1037652507	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1037652507 D.M. 37

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 26 MES 07 AÑO 1996

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: OCAÑA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 8A 8A 11 05

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: OCAÑA

TELÉFONO: EMAIL: yerson.galeano1996@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	11	2019	137652507

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X				X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: CUCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5784960	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL	DEPENDENCIA: "URGENCIAS"						DIRECCIÓN: AVENIDA 0 null null av libertadores					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CLINICA MEDICO QUIRURGICA CUCUTA			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: CUCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MEDICO GENERAL	DEPENDENCIA: "URGENCIAS"						DIRECCIÓN: AVENIDA 3E 20A 88					

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SANTA ANA SA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Dia*	30	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* "URGENCIAS"						*DIRECCIÓN* AVENIDA 11E ESTE 8 null ESTE 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ERASMO MEOZ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	07	*Año*	2020	*Dia*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL	*DEPENDENCIA* "HOSPITALIZACION"						*DIRECCIÓN* AVENIDA 11E ESTE 5A null NORTE 71					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Dia:		*Mes:*		*Año:*		*Dia:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÒN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ocaña / 9 de Septiembre 2026

Yerson Galeano G.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

La salud es de todos | Minsalud

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

YERSON YAIR GALEANO QUINTERO



C.C. 1037652507

MEDICO

Universidad Cooperativa de Colombia

Medellín

Grado: 30/01/2020

Rethus: 14/03/2020

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192de 2010.Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 P.H. info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302599168

PIB
19:44:16

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YERSON YAIR GALEANO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037652507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:47 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037652507,** Apellidos y Nombres **GALEANO QUINTERO YERSON YAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad Francisco de Paula Santander**, con NIT **800163130-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 19:44:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037652507
Código de Verificación	1037652507260908194435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:46:38 PM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037652507**
Apellidos y Nombres: **GALEANO QUINTERO YERSON YAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037652507 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2026 08:01 PM

Código Verificación: **PWAYHB9ST3**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 07:48:48 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1037652507**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147285026** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1037652507

NOMBRES: YERSON YAIR

APELLIDOS: GALEANO QUINTERO

BACHILLER



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

Scanned with CamScanner

PERTENECE A LA RESERVA:

FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
2028	2038	2048

P14672218

FECHA DE EXPEDICION: 10/11/2017

DISTRITO MILITAR: 037



DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

Scanned wi
CamScanner

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ocaña, 09 de septiembre de 2026

Señores:

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Mediante la presente comunicación me permito certificar que yo **YERSON YAIR GALEANO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.652.507** de Envigado, no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Yerson Galeano Quintero.

YERSON YAIR GALEANO QUINTERO
C.C. 1.037.652.507 DE ENVIGADO
CELULAR: 3158443735

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente YERSON YAIR GALEANO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,037,652,507 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 872201017 aperturada el 25 de junio de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 8 de septiembre de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0872201017
Cuenta de 16 dígitos:	0872000200201017
Cuenta de 20 dígitos:	00130872000200201017

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 067 **DE 2025**

PROCESO No: SS25- 067

93121

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD - E.S.E. IMSALUD.

CONTRATISTA: YERSON YAIR GALEANO QUINTERO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y/O ATENCIÓN DE PARTOS ÁREA URBANA DE LA RED IMSALUD

VALOR: $ 41.031.096

Entre los suscritos **SORIANA MARÍA TEJEDA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía 39.049.448 quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, NIT.807.004.352-3, con domicilio en esta ciudad, en su condición SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C) , comisionada mediante resolución número 577 de 2024, facultado para la celebración del presente contrato, mediante resolución de delegación N°531 del 22 de Diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **YERSON YAIR GALEANO QUINTERO,** identificado con la CC. No: **1037652507** y NIT: **1037652507-5**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y/O ATENCIÓN DE PARTOS ÁREA URBANA DE LA RED IMSALUD,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el articulo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y **solidaridad**. **2)** Que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden. **3)** Que para para prestar los servicios de salud a cargo de la entidad, se debe contar con el personal adecuado e idóneo, en especial para prestar los servicios asistenciales en las diferentes IPS y unidades básicas; y dado que la E.S.E. IMSALUD no cuenta con el personal de planta suficiente con el perfil para garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Institución, se necesita contratar a través de terceros, para la continuidad y eficiencia del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la institución y así cumplir con los estándares de habilitación y el cumplimiento de los contratos suscritos con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB). **4)** Que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Articulo 19, literal B numeral 2 del Estatuto Contractual y Capítulo II, Articulo 35, literal B numeral 2 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa. **5)** Que de conformidad con la certificación emanada del Jefe de Administración Laboral el personal de planta es inexistente y/o insuficiente. **6)** Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación del jefe de administración laboral. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y/O ATENCIÓN DE PARTOS ÁREA URBANA DE LA RED IMSALUD;** El contratista se compromete a prestar sus servicios , cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESE IMSALUD a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios administrativos y/o asistenciales de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes obligaciones:

acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD y concordantes.

4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y Arl de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. El (la) contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, la E.P.S, la A.F.P y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
7. El (la) contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
8. El (la) contratista se compromete a gestionar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
9. El (la) contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
10. El (la) contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. El (la) contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
12. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013, capitulo IV, art. 16, numeral 2.
13. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. De acuerdo a la programación de la ESE en cumplimiento de la coordinación de acciones con la entidad, el contratista se compromete a realizar las actividades bajo su autonomía administrativa y riesgo, atendiendo la programación de la ESE IMSALUD en actividades que complementen un mínimo de 186 horas y máximo 192 horas mensuales, en espacios o cortes de 6 o 12 horas programadas en coordinación con la ESE IMSALUD, de acuerdo a la disponibilidad ofrecida por el contratista, antes de la firma del contrato.
   PARÁGRAFO: Ante el no cumplimiento de esta obligación, El contratista autoriza a la ESE IMSALUD al descuento proporcional de las horas por completar.
2. Asistir a actividades de capacitación en cumplimiento de la coordinación de acciones con la entidad que se programen posterior a la firma del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en la propuesta presentada por el contratista, teniendo las actividades inherentes a la atención médica en los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia médica en los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos
5. Bajo la coordinación de actividades entre la entidad y contratista, no compartir el usuario y clave de ingreso al software de Historia clínica institucional.
6. Procurar mantener una buena relación médico-paciente; teniendo en cuenta la política de humanización de la ESE IMSALUD.
7. Realizar atención oportuna y clasificación de la prioridad de atención (Triage) en el servicio de urgencias a los pacientes que demanden este servicio en el marco de normatividad vigente y las directrices institucionales.
8. Aplicar el procedimiento de Triage en urgencias y diligenciar el formato establecido para tal efecto por el software de historia clínica de manera oportuna y completa.
9. Elaborar historia clínica a todo paciente que se ingrese en el servicio de urgencias cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y siempre que el paciente se haya clasificado con prioridad de atención de Triage I, II y III. Al paciente clasificado con prioridad IV y V brindarle información para acceder a los servicios de consulta externa de acuerdo a la verificación de derechos según su afiliación al sistema de seguridad social en salud.
10. Diligenciar de manera oportuna y completa los formatos anexos a historia clínica que sean aplicables para cada caso: Formulas médicas, remisiones, epicrisis, consentimientos, disentimiento, alta voluntaria, partograma, vigilancia estricta del puerperio inmediato, y todos los formatos que sean aplicables según el tipo de atención.

11. Identificar tempranamente y desde el ingreso a los servicios asistenciales de urgencias, hospitalización y atención de parto los factores de riesgos que impacten la salud del paciente o usuario de manera negativa para su intervención oportuna, en caso que el riesgo supere las capacidades institucionales definir de acuerdo a las condiciones clínicas del paciente su remisión a una institución de mayor complejidad.
12. Mantener informado al paciente y/o familia durante el proceso de atención clínica, con todo lo relacionado a su estado de salud, evolución clínica, tiempos promedios de espera y demás información que sea solicitada por el paciente y su familia.
13. Aplicar el procedimiento institucional de consentimiento informado cuando aplique y cuando sea responsabilidad del médico la ejecución del procedimiento.
14. Revalorar al paciente una vez estén disponibles los resultados de paraclínicos o ayudas diagnósticas, y definir la conducta médica de acuerdo a la evolución del estado clínico del paciente y a los hallazgos paraclínicos, haciendo las anotaciones pertinentes y de manera oportuna en la historia clínica.
15. Diligenciar de manera adecuada, oportuna y con racionalidad científica los certificados de Nacimiento y Defunción.
16. Realizar de manera oportuna la notificación de eventos de interés de salud pública, diligenciar de manera adecuada, oportuna y pertinente las fichas de notificación correspondientes al evento y aplicar de manera estricta los protocolos de atención definidos por el Instituto Nacional de Salud de Colombia y adoptados por la ESE IMSALUD.
17. Hacer entrega y recibo de turno médico en cada uno de los servicios asistenciales asignados dejando soporte de la ejecución de este procedimiento normativo e institucional de acuerdo a lo establecido por la ESE IMSALUD.
18. Cumplir con las normas institucionales para la ronda médica en los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos.
19. Adherirse a las guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos y manuales adoptados por la ESE para los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos.
20. Participar en las jornadas de socialización y evaluación de procesos prioritarios y recomendaciones trazadoras adoptadas y aplicables a los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos que organice la ESE IMSALUD durante la vigencia del contrato.
21. En el servicio de partos, propender por la atención de parto humanizado aplicando las recomendaciones trazadoras de guías de práctica clínica adoptadas por la Institución para la atención del parto, puerperio y recien nacido y la normativa aplicable para la garantía de este derecho a todas las gestantes en trabajo de parto ingresadas en la institución.
22. Definir y aplicar con oportunidad y pertinencia las medidas de aislamiento hospitalario que sean aplicables en cada caso; como estrategia para la prevención y control de infecciones.
23. Al momento de definir el egreso o alta hospitalaria de los servicios asistenciales, identificar y derivar a los servicios ambulatorios y de promoción y mantenimiento de la salud a los usuarios con factores de riesgos que se puedan intervenir a través de los modelos o rutas de atención integral de acuerdo al ciclo vital acorde a la normativa vigente. (Resolución 3280 de 2018).
24. Promocionar durante el desarrollo de las actividades asistenciales y durante los procesos de atención clínica estilos de vida saludable para la prevención y detección temprana de enfermedades.
25. Adherirse a las estrategias de implementación de la política de atención humanizada de la ESE IMSALUD.
26. Adherirse a las estrategias de implementación de la política de seguridad del paciente de la ESE IMSALUD.
27. Adherirse a las estrategias de implementación de la política de prestación de servicios de la ESE IMSALUD.
28. Aplicar la normatividad vigente y las normas institucionales para la prescripción segura de medicamentos y entre estas las directrices para conciliación medicamentosa.
29. Aplicar normas para el uso pertinente, razonado de antibióticos para la prevención de resistencia bacteriana, teniendo en cuenta para la prescripción de antibióticos los algoritmos de tratamiento definidos en las GPC institucionales para las infecciones más frecuentemente diagnosticadas en los servicios de urgencias y hospitalización.
30. Aplicar la normatividad vigente para los procedimientos de Referencia y Contrareferencia en los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos.

institucional durante el desarrollo de sus obligaciones contractuales.

34. Portar traje antifluidos y zapatos cerrados durante la ejecución de las actividades asistenciales en los servicios de urgencias, hospitalización y atención de partos de la ESE IMSALUD. Por norma de bioseguridad no se podrá utilizar uñas acrílicas o cualquier accesorio que se convierta en fómite y predisponga a la transmisión de infecciones.
35. Brindar asistencia y/o apoyo cuando así se requiera en situaciones de saturación de los servicios urgencias y hospitalización o en otras situaciones contingentes, de emergencia y/o desastres.
36. Participar en las jornadas de socialización, capacitación o de formación continua y de evaluación de adherencia que estén relacionadas con las actividades del contratista, que se organicen por la ESE IMSALUD y que se ejecuten durante la vigencia del contrato.
37. Aportar los soportes de formación continua o de capacitación que durante la vigencia del contrato se exijan en cumplimiento de la normatividad aplicable a los servicios asistenciales y/o presentar los soportes de renovación cuando los certificados de formación o cursos presentados pierdan vigencia.
38. Favorecer el trabajo en equipo y procurar mantener un buen clima laboral.
39. El (la) contratista se compromete a utilizar las instalaciones de las Ips de la red de manera exclusiva para cumplir las obligaciones descritas en este contrato. Las instalaciones y la imagen institucional, logos o marcas propias no podrán ser utilizadas para producir información que se difunda a través de redes sociales y otro medio sin autorización previa del contratante.
40. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información o documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) contratista aún después de terminado el contrato.
41. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
42. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
43. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
44. El (la) contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, la EPS, la A.F.P y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
45. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
46. El (la) contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
47. El (la) contratista se compromete a gestionar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
48. El (la) contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
49. El (la) contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
50. El contratista debe contar con póliza de responsabilidad civil y extracontractual vigente por valor de 500.000.000 pesos.
51. El (la) contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT
52. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013, capítulo IV, art. 16, numeral 2.
53. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

54. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

Adicionalmente, en el evento, en que el contratista tenga manejo de documentación oficial a cargo de la entidad, deberá cumplir las siguientes obligaciones, las cuales serán vigiladas por el supervisor del contrato: 1. El contratista no podrá dar lugar a que por culpa gravísima se extravien, pierdan o dañen documentos y demás bienes de la Entidad o cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales. 2. Debe entregar registro de comunicaciones oficiales internas cuando sea solicitado. 3. Realizar la organización de archivo físico a su cargo según las tablas de retención documental (debidamente foliado, rotulado, organizado). 4. Proyectar las respuestas de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRSDF y trámite), gestionadas en el software SIEP DOCUMENTAL 5. Debe custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de sus obligaciones contractuales conserve bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 6. Vigilar y salvaguardar los documentos, valores y demás bienes, que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 7. Responder por la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes confiados su guarda o administración. 5. En coordinación con la entidad, todo el personal contratista que tenga bajo su custodia, trámite o administración de documentos oficiales al realizar traslado, terminación o retiro de la ESE IMSALUD debe entregar el inventario que tenga a su cargo para dar cumplimientos con el Articulo 26 de la Ley 594 de 2000 del Archivo General de la Nación, así mismo entregar documentos físicos y electrónicos correctamente organizados. 6. Cuando un contratista deje de prestar sus servicios con la ESE IMSALUD, previo a la terminación del contrato debe contar con la certificación de la ESE IMSALUD (firmada por sistemas, profesional de apoyo gestión documental, el líder de la oficina y/o área donde se presta el servicio, planeación y recursos físicos) en lo concerniente a: a. Manejo de inventarios de equipos informáticos. b. Cumplimiento de lineamientos de gestión documental. c. Entrega de mobiliario. d. Entrega de claves y acceso a sistemas de información de uso institucional. e. Entrega de equipos biomédicos. f. Entrega del carnet según el caso. **PARÁGRAFO:** esta obligación estará a cargo del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESE se obliga a: 1. Descontar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en forma y tiempos pactados. 3. Certificar el cumplimiento del contrato. 4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, conforme lo presupuestado en el art.50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de 6 MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde al termino de duración y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías si las hay. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE **($ 41.031.096)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, pagaderos en 6 mensualidades por valor de **$ 6.838.516** ; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de IMSALUD originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 00 00002 del 01/01/2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Todo pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO. -** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, la relación de actividades realizadas, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.**- El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales; en su defecto, autoriza a IMSALUD para

referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación y procederá en los eventos previstos en el manual de contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al **Subgerente de atención en salud** de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO.-** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades legales ni conflicto de intereses para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 de 2020- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 423 de 2020 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE IMSALUD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE IMSALUD en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la

liquidación del contrato y la ESE IMSALUD adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE IMSALUD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE IMSALUD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍAS** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida, terminación y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 117 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
3	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	$ 700.000.000

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA -SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PREVENCIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT LA/FT/FAPDM: el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que: 1. Los recursos que componen mi patrimonio no provienen de Lavado de Activos, o la Financiación del Terrorismo, y en general de cualquier actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; 2. Que no me encuentro incluido(a) dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado. 3. Los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 3. No estoy siendo investigado o condenado por parte de las autoridades

caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna [illegible] autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o tipificados en las normatividades o llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o cualquier delito colateral o subyacente a estos, o investigado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario, el CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte afectante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA -REGLAS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se obliga para con **ESE IMSALUD**, que en todas las relaciones contractuales que se celebren, se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dadiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, empleados, accionistas, administradores o representantes de **ESE IMSALUD**. para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 01 ENE 2025

SORIANA MARÍA TEJEDA JIMÉNEZ
SUBGERENTE ATENCIÓN EN SALUD **(C)**

YERSON YAIR GALEANO QUINTERO
CONTRATISTA

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodriguez – Jefe de servicios Generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor Juridico Externo
Proyectó: Luz Esmeralda Escalante – Profesional GESCON

ASESALUD

NIT 900.605.366-2

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD ASESALUD

NIT. 900.605.366-2

HACE CONSTAR:

Que el señor, **YERSON YAIR GALEANO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.037.652.507** expedida en Bogotá, presta sus servicios tomando en consideración la necesidad de ejecución de actividades adicionales de los contratos sindicales a término definido Y/o por obra o labor contratada de acuerdo a la necesidad contractual entre la empresa cliente E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y la asociación sindical,

FECHA INICIO	FECHA FIN
01 de marzo del 2026	VIGENTE

Desarrollando actividades como **MEDICO GENERAL** en la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES devengando una compensación mensual DE **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL M.CTE ($5.700.000).** más horas adicionales y compensaciones especiales

Se expide a solicitud del interesado (a) en Ocaña (Norte de S/der), a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

CARLO JORGE SANTANA HERRERA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
Cedula 71.778.020 de Medellín

Celular 3175653650
Calle 7 N° 29-144
Barrio la primavera
asesalud2024@gmail.com
Ocaña - Norte de Santander

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-08 20:27

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YERSON	YAIR	GALEANO	QUINTERO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1037652507

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	U.F.P.S. OCAÑA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA

Dirección	["VIA ACOLSURE, SEDE EL ALGODONAL"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$82.062.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$82.062.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.353.031,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Progresando en Salud IPS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SC-CER489141 IQNET

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

LICENCIA S.O. No. 2864

EVALUACIÓN MÉDICA DE PREINGRESO

ENFASIS OSTEOMUSCULAR

FECHA 09/09/2026 **HORA** 10:53:37 — **OCAÑA - NORTE DE SANTANDER**



EMPRESA 0000 PARTICULAR
MISION

NOMBRE YERSON YAIR GALEANO QUINTERO

CC : 1037652507 **DE** ENVIGADO **RH** O+

CARGO CONTRATISTA

DIRECCION CLL 8A # 11A-05 BR URB MARINA **TELEFONO** 3158443735

EMAIL YERSON.GALEANO1996@GMAIL.COM **EDAD** 30 **SEXO** Hombre

A.F.P. COLPENSIONES **A.R.L.** OTRO **E.P.S.** SURA

EXAMENES MEDICOS : EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL, SISTEMA CARDIOPULMONAR, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, EXPLORACIÓN DIRIGIDA POR MANIOBRAS INDIVIDUALES DE CADA EXTREMIDAD Y DE CADA MÚSCULO (CUELLO, HOMBROS, MUÑECA, MANOS, TRONCO, CADERA, RODILLA, TOBILLO, PIES) PRUEBA PARA TÚNEL DEL CARPO, PRUEBA PARA TENDINITIS, TENOSINOVITIS Y TRASTORNOS DE HOMBRO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, EXPLORACIÓN DE ARCOS DE MOVILIDAD, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS, EXPLORACIÓN DE ALTERACIONES DE PIEL Y VARICES, EXPLORACIÓN DE HERNIAS.

AUDIOMETRIA	NO	**EXAMEN DE VOZ**	NO	**OPTOMETRIA**	NO	**VISIOMETRIA**	NO	**ESPIROMETRIA**	NO	**EKG**	NO
PSICOLOGIA	NO	**RX TORAX**	NO	**RX COLUMNA**	NO	**PSICOSENSOMETRICA**	NO	**COORDINA. MOTRIZ**	NO		

LABORATORIO :

OTROS EXAMENES :

CONCEPTO DE APTITUD : SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

REMITIDO A PYP : SI; ENTREGA DE REMISIÓN A PYP : SI

RECOMENDACIONES GENERALES : MANTENER HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA, VALORACIÓN POR NUTRICIÓN DE EPS, MANTENER ADECUADA HIDRATACIÓN DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR ACORDE CON LAS CONDICIONES DE SALUD INDIVIDUALES, MANTENER ADECUADA HIGIENE DEL SUEÑO.
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES : ADECUADA MANIPULACIÓN DE CARGAS, CUMPLIR CON EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA SEGÚN LOS RIESGOS DEL CARGO, APLICAR CORRECTA HIGIENE POSTURAL DURANTE LA JORNADA LABORAL, REALICE PAUSAS ACTIVAS COMPENSADORAS MINIMO DOS VECES DURANTE LA JORNADA; REALICE CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y PELIGROS ASOCIADOS A SU LABOR. CUMPLA PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA; PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PROGRAMADAS POR LA EMPRESA DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REPORTAR OPORTUNAMENTE AL EMPLEADOR O AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER CONDICIÓN INSEGURA O INCIDENTE LABORAL.

INGRESA AL SVE N/A

Certifico que toda la información suministrada en este documento es veraz y que no he ocultado antecedentes de salud, enfermedad laboral y/o accidente de trabajo ocurridos antes de la realización de este examen médico ocupacional.
Se hace entrega al trabajador de la información correspondiente a los resultados, pruebas y valoraciones complementarias del presente examen (de preingreso, periódico y/o egreso), en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025, con el único propósito de promover su salud y fortalecer los mecanismos de prevención y control de alteraciones relacionadas con su actividad laboral, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

JEAN CARLOS CLARO PORTILLO
C.C. 1093779746
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
REG. MÉDICO 1093779746 - LICENCIA S.O. 3368

YERSON YAIR GALEANO QUINTERO
CC : 1037652507

Menú Salud

YERSON GALEANO

ReTHUS

A continuación se presenta la información de su registro en ReTHUS.

Datos Personales y de identificación:

Fecha de Consulta : 2026-09-10→4:39:20 PM

Tipo de Identificación : CC **Número de Identificación : 1037652507** Información Académica

Primer Apellido: GALEANO **Segundo Apellido: QUINTERO**

Datos SSO

Primer Nombre: YERSON **SegundoNombre: YAIR**

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	1-Local	MEDICINA	2020-03-14	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Prestación SSO	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|ANTIOQUIA|MEDELLÍN	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina

Información Sanciones

No reporta sanciones ético disciplinarias impuestas por los tribunales de las respectivas profesiones.

Scanned with CamScanner